# Boletín Oficial

DE LA

# PROVINCIA DE CÓRDOBA


Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (*Código civil vigente*).

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL.


**SUSCRIPCIÓN PARTICULAR**

| EN CÓRDOBA | Pesetas | FUERA DE CÓRDOBA | Pesetas |
|---|---|---|---|
| Un mes. . . . . | 3 | Un mes. . . . . | 4 |
| Trimestre.. . . . . | 8 25 | Trimestre.. . . . . | 11 25 |
| Seis meses. . . . . | 16 50 | Seis meses. . . . . | 22 50 |
| Un año.. . . . . | 33 | Un año.. . . . . | 45 |

*Número suelto, 40 céntimos de peseta.*

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por linea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.


## PARTE OFICIAL

## Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 23 de Septiembre)

**SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continuan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.**

## Gobierno civil

DE LA

**PROVINCIA DE CORDOBA**

Núm. 2979

SECCION DE OBRAS PÚBLICAS
CARRETERAS

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, con fecha 12 del actual, este Gobierno ha resuelto señalar el día 31 de Octubre próximo, y hora de las dos de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios del proyecto redactado en el año económico de 1898 á 1899 para la conservación de las carreteras, cuya denominación é importe de sus respectivos presupuestos de contrata expresa el cuadro siguiente:

| | Pesetas |
|---|---|
| Madrid á Cadiz..... | 9.105 13 |
| Villanueva del Duque á Fuente Obejuna..... | 3.937 03 |
| Rute á Loja por Iznajar... | 3.990 25 |
| Pedro Abad á Adamuz.... | 2.266 54 |
| Monturque á Alcalá la Real | 8.069 20 |
| Jaén á Córdoba..... | 8.011 70 |
| Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas..... | 1.524 33 |
| De la estación de Espiel al empalme con la carretera de Córdoba á Almadén | 2.518 61 |
| Ecija á Montilla por La Rambla..... | 5.485 04 |
| Del ferrocarril de Córdoba á Sevilla á Ecija..... | 1.951 80 |
| Córdoba á Villaviciosa por los Arenales ..... | 3.937 31 |
| Castro del Rio á Montilla.. | 5.722 98 |
| Torredonjimeno al Carpio.. | 5.981 38 |
| De Bujalance á Villa del Rio ..... | 1.781 47 |
| De Baena á Cabra..... | 3.504 44 |

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en el despacho del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, calle Madera alta, 5, duplicado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel de la clase 12.ª, con el sello del impuesto correspondiente, arreglándose al modelo que se inserta á continuación, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del uno por ciento del presupuesto de contrata, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que se presentasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, y únicamente entre sus autores, una segunda licitación, abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de cien pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de diez pesetas.

Córdoba 22 de Septiembre de 1899. —El Gobernador, MANUEL DE MONTI.

MODELO DE PROPOSICION

Don N. N., vecino de....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, relativo á la subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de ....., y de los requisitos y condiciones que se exigen en el correspondiente proyecto, se compromete á tomar á su cargo las mencionadas obras con extricta sujeción á los referidos requisitos y condiciones, por la cantidad de... . (aquí la proposición, escrita en letra).

(Fecha y firma del proponente).

## JEFATURA DE MINAS

Núm. 2969

Número del expediente 4.162

Don Tomás Merino y Borrés, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por D. Antonio López Bermudez y Martin, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, una instancia fecha 16 de Septiembre de 1899, solicitando se concedan sesenta pertenencias para la mina denominada «Ampliación á San Antonio», de mineral plomo, sita en el término de Espiel y sitio conocido por La Reina, propiedad del señor D. José Plaza y Morales, vecino de Villaviciosa, y que lindan por todos los vientos con terrenos francos de referido señor Plaza y de D. José Machuca; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 19 de Septiembre de 1899, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata que existe en dicho sitio La Reina y el mismo que tiene el denuncio San Antonio, hecho por el propietario de este terreno, cuyo expediente lleva el núm. 3.897. Desde este punto de partida se tomarán 1.000 metros en dirección Este colocando la 1.ª estaca; desde aquí se tomarán 300 metros al Norte colocándose la 2.ª; desde esta se tomarán 1.600 metros al Oeste colocando la 3.ª; desde esta se tomarán 500 metros al Sur y la 4.ª; desde esta 600 metros al Este y la 5.ª, y desde esta 200 metros al Norte, llegando al punto de partida y cerrando así un polígono con las sesenta pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 20 de Septiembre de 1899. —El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Núm. 2970

Número del expediente 4.167

Hago saber: que por D. Agustín García de Rueda y Ruiz, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 19 de Septiembre de 1899, solicitando se concedan veinte y cuatro pertenencias para la mina denominada «San Rafael», de mineral de hierro, sita en el término de Belalcázar y paraje conocido por Quinto de Cogolla alta, propiedad del señor Duque de Rivas, que linda por E. y S. con tierras de Baldibuelo, y O. y N. con los mismos terrenos y otros quintos del dicho Duque de Rivas; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 20 del actual, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo de 10 metros de profundidad que existe en el Barranco del Moro, á unos 150 metros de la linde de Baldibuelo dirección O.; desde cuyo punto y dirección N. se medirán 150 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde esta E. 400 metros y la 2.ª; desde esta S. 300 metros y la 3.ª; desde esta O. 800 metros y la 4.ª; desde esta N. 300 metros y la 5.ª, y desde esta E. 400 metros á 1.ª, quedando así cerrado el perímetro de las veinte y cuatro pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 22 de Septiembre de 1899. —El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Ministerio de Cultura 2024

# Gobierno civil de la provincia de Córdoba

NUMERO 2965

***RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal del Cuerpo de Ingenieros de Minas al servicio de esta provincia en los días y términos municipales que en la misma se expresan:***

| Número del expediente | Nombre de la mina | Mineral | Interesado | Representante | Operacion | Sitio en que radica | Término | Minas ó registros próximos ó colindantes. | Interesado ó representante |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | ***Del 7 al 15 de Octubre de 1899.*** | | | | | |
| 3824 | Fortuna 2.ª | Plomo | D. Federico Barranco y Luna. | » | Demarcación | Dehesa de la Jara (Quinto de Cabañero) | Pozoblanco | La Fortuna | D. Federico Barranco. |
| 3854 | Isabela | Idem | » Juan Bailey Davies | D. Antonio Ramos Portera | Idem | La Cucharera | Idem | Anita | » Juan Bailey Davies. |
| 3880 | María Pepa | Hierro | » Andrés García Sánchez | » Manuel Enriquez | Idem | La Garranchosa | Villanv.ª de Córdoba | Santa Ana | » José Collado Torres. |
| 4065 | Tranvía | Idem | El mismo | El mismo | Idem | Cortijo de Navalcaravo | Idem | Idem | El mismo. |
| 4066 | Arrayanes | Idem | El mismo | El mismo | Idem | Navalcaravo | Idem | Idem | El mismo. |
| 4067 | Triunfo | Idem | El mismo | El mismo | Idem | Cabezo del Buho | Idem | » | » |
| | | | | ***Del 15 de Octubre al 23 del mismo.*** | | | | | |
| 3816 | Sajonia | Hierro | D. Eduardo P. Westendorp | » | Demarcación | Egidos de la aldea de Azuel | Montoro | San José | D. Julián Reyes Expót.° |
| 3823 | San Eduardo 2.°. | Plomo | » Federico Barranco y Luna. | » | Idem | Cerro Cabeza del Aguila (Barranco del Membrillejo) | Idem | » | » |
| 3850 | San Francisco | Idem | » Tomás Conesa García | » | Idem | Huerta del Abad | Idem | » | » |
| 3901 | San Francisco | Idem | » Ildefonso N. Manzanares | » | Idem | Aldea de Azuel | Idem | » | » |
| 3902 | Las Angustias | Idem | » Angel López Madrid | » | Idem | Fuente de la Quebrada | Idem | » | » |
| 3924 | El Angel | Idem | » José Pérez Jimena | » | Idem | El Quejigo (Azuel) | Idem | » | » |
| 3954 | Jimena | Idem | El mismo | » | Idem | Arroyo del Valle (Azuel) | Idem | » | » |
| | | | | ***Del 23 de Octubre al 31 del mismo.*** | | | | | |
| 3892 | Tres Amigos | Plomo | D. Antonio Marín García | » | Demarcación | Cortijada del Cerezo (Cerro del Colchón) | Montoro | » | » |
| 3988 | Nicolás | Hierro | » Enrique A. Saudón | D. Blas Befán López | Idem | Dehesa del Robledillo (Vuelca-carretas) | Idem | » | » |
| 3993 | La Valverde | Plomo | » Francisco Valverde Pérez | » Felipe Serrano Megías. | Idem | Olla del Charrascal | Idem | » | » |
| 3994 | La Galvez | Idem | » Serafín Galvez Sánchez | El mismo | Idem | Arroyo del Quejigo | Idem | » | » |
| 4048 | La Coba | Cobre | » Fernando Ayuso López | D. Manuel Enriquez | Idem | Arroyo del Robledillo y Veguetas | Idem | » | » |
| 4073 | La Equivocada. | Hierro | » Manuel Castroverde García | » | Idem | Veguetas de Camalmas, rio de las Yeguas | Idem | La Presentación | D. Diego G.ª Delgado. |
| 4078 | San Felipe | Cobre | » Serafín Galvez Sánchez | D. Felipe Serrano Megías. | Idem | La Parra, en la dehesa de Españares | Idem | » | » |
| | | | | ***Del 31 de Octubre al 8 de Noviembre.*** | | | | | |
| 3932 | La Sorpresa | Hierro | D. Julián Jiménez Cordón | D. Manuel Castroverde | Demarcación | Cerro del Vidrio | Montoro | » | » |
| 3942 | San Antonio | Plomo | » Manuel Castroverde | » | Idem | Arroyo del Arenoso, terreno de don Juan Martos | Idem | » | » |
| 3972 | San Agustín | Idem | » Agustín Ortiz | » | Idem | Arroyo del Moral, Umbría del Cabrahigo. | Idem | » | » |
| 3989 | Casilda | Hierro | » Enrique A. Saudón | D. Blas Befán | Idem | Loma del Cerro del Retamoso | Idem | » | » |
| 4044 | La Jerezana | Idem | » Julián Jiménez Cordón | » Manuel Castroverde | Idem | Solana del Hornillo | Idem | » | » |
| 4055 | La Regeneración. | Idem | » Francisco Valverde Pérez | » Felipe Serrano Megías. | Idem | Regajo del Rayo, terreno de don Pablo Bermudo | Idem | » | » |
| 4084 | Castelar | Plomo | » Francisco Ogalla | » Bartolomé F. Expósito. | Idem | Arroyo del Curandero.—Las Aliscas | Idem | » | » |

NOTA.—Los dueños de las minas y registros no citados en la presente relación, que radiquen en los sitios y términos fijados en la misma, se servirán concurrir al terreno dentro de los plazos marcados, á fin de facilitar la localización de sus concesiones y exposición de sus derechos; advirtiéndoles que de no verificarlo, les pasará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 21 de Septiembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda; previniendo á los señores Alcaldes de los pueblos y fuerza de la Guardia civil, presten todos los auxilios que sean necesarios al personal encargado de las mencionadas operaciones, para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 21 de Septiembre de 1899.—El Gobernador, Manuel de Monti.

Ministerio de Cultura 2024

# Ayuntamientos

## MONTORO

Núm. 2832

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad en el mes de Mayo de 1899:

Sesión del dia 1.°

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Cañete y Quesada.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar una cuenta de 158 pesetas por valor del material adquirido en Abril para estas oficinas.

Idem el estado de distribución de fondos para Mayo.

Conceder á Tomás Belmonte Galera la pensión mensual de 10 pesetas para que costee nodriza que lacte á uno de sus hijos gemelos.

Designar los locales donde se constituyeron las Mesas electorales para la renovación bienal de Concejales.

Que se libren con cargo al capítulo de imprevistos 30 pesetas para conducir á Córdoba la alienada Marina Josefa García Cajas.

Adquirir en subasta pública varias ropas con destino al hospital de Jesús Nazareno de esta ciudad.

Que se contraten mediante subasta el arrendamiento de la casa Alhóndiga, la cobranza del arbitrio especial sobre licencias para establecer puestos en la vía pública, el suministro de aceite, petróleo y de oliva destinados al alumbrado de la esfera del reloj público y faroles de mano de los serenos, y el servicio de la limpieza de calles y plazas de esta ciudad.

Autorizar al señor Presidente para que por gestión directa mande retirar las tierras vertidas por hundimiento en una de las galerías de los manantiales del Madroñal que abastecen de aguas potables la población.

Que el pregonero Antonio Alcaide desaloje las habitaciones que ocupa en el edificio del Pósito, y las ocupe el portero mayor Francisco Reina.

Sesión del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Cañete y Quesada.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem dos de las operaciones realizadas con fondos de la Beneficencia por su apoderado en Córdoba D. Manuel Enriquez, en los trimestres finados en 31 de Diciembre de 1898 y 31 de Marzo del 99.

Idem otra de la recaudación de consumos del mes de Marzo anterior.

Idem otra de 92 pesetas 73 céntimos por alquiler de edificios para los dependientes del resguardo de consumos y material adquirido en citado mes de Marzo.

Conceder á Isabel Lara, Nicolás Carrasco Lara y Juan Lara Villarejo pensiones de 10 pesetas para que costeen nodrizas que lacten sus respectivos hijos de corta edad.

Idem socorros á José Arévalo Torralvo, Juan Manuel Delgado, María Antonia Leal, Enrique Serrano, Teresa Morales y María Josefa de la Cruz Madueño.

Relacionar los señores Concejales que cesan por Ministerio de la Ley, distritos á que corresponden elegir los que le sustituyan, y que se anuncie al público para conocimiento de los electores.

Aumentar la comisión permanente de Hacienda con el Concejal D. Manuel Vazquez Zarza.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Cañete y Quesada.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar una cuenta de 427 pesetas por materiales y jornales invertidos en la reparación del edificio del hospital de Jesús Nazareno.

Idem otra de 50 pesetas 40 céntimos por gastos de un viaje hecho á Córdoba y socorros suministrados á varios mozos del actual reemplazo y de los tres anteriores.

Conceder á Pedro Lara pensión mensual de 10 pesetas para que costee nodriza que lacte á su hijo de corta edad.

Idem á Teresa Madueño Fernández é Isabel Salinas Higuera el socorro de 5 pesetas á cada una.

Librar á imprevistos 49 pesetas 40 céntimos por derechos y papel de las actas notariales levantadas con motivo de las primeras subastas celebradas sin efecto, al intento de arrendar los derechos y recargos autorizados sobre los alcoholes, aguardientes y licores del casco y radio de esta población, y de los consumos de las aldeas y extrarradio montuoso del término.

Aprobar los decretos de la Alcaldía disponiendo anunciar segundas subastas de los derechos de alcoholes y consumos antes expresados.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Cañete y Quesada.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó.

Aprobar la cuenta de la recaudación de consumos de Abril último.

Idem otra de 85 pesetas 48 céntimos por alquileres de edificios para los dependientes del resguardo de consumos y material adquirido en citado mes para la administración del impuesto.

Conceder á Juan Medina Caballero pensión mensual de 10 pesetas para costear nodriza que lacte á su hijo de corta edad.

Que con arreglo á nota autorizada por el Administrador de Consumos, se adquieran por subasta los impresos necesarios para la recaudación del impuesto durante el ejercicio 1899 á 900.

Aprobar la cuenta del perito don Juan Antonio Barbado, importante 200 pesetas, por honorarios devengados desde el 10 de Marzo último hasta la conclusión de los trabajos de evaluación y determinación de los líquidos imponibles de los diferentes cultivos de este término.

Cumplimentar la circular de la Administración de Hacienda de esta provincia, disponiendo la formación del repartimiento de la contribución rústica, colonia y pecuaria de este término, cuyo cupo se consigna en la misma.

Dejar sobre la mesa y á disposición de los señores Concejales, los antecedentes relativos á la petición hecha al Gobierno civil de la provincia por don Martín Madueño Molina, para aprovechar un salto de agua en el río Guadalquivir y aceñas de su propiedad tituladas las Nuevas de San Cristóbal, con destino á la obtención de energía eléctrica con destino á diversos ramos de la industria, utilizando como máximun la cantidad de 9.100 litros de agua por segundo, emplazando las turbinas entre la aceña y la márgen izquierda del río, cuyas obras no ocuparán terrenos de particulares, estableciéndose los cables en el común de vecinos, sin perjuicio de que copia literal de la nota inserta en el BOLETIN OFICIAL, se fije en la tablilla de anuncios de estas Casas Consistoriales.

JUNTA MUNICIPAL

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Cañete y Quesada.

En esta sesión se acordó:

Aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1899 á 900, conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y que con su copia se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil, á los efectos del artículo 150 de la ley municipal.

Nombrar una comisión de su seno compuesta de los asociados D. Sebastián de Torrespardo, D. Sebastián de Luna Sánchez y D. Santos Isasa Olmo, para que examinen las cuentas municipales del ejercicio 1897 á 98, y emitan el correspondiente dictamen.

Sesión del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Cañete y Quesada.

Leida el acta de la anteaior, fué aprobada y se acordó:

Convertir en definitiva la adjudicación provisional del servicio de la limpieza de calles y plazas de la ciudad á favor de Diego Calero Raigada, en cantidad de 2.239 pesetas en cada uno de los ejercicios 1899 á 900 y 1900 á 901.

Idem de la cobranza del arbitrio especial sobre licencias para establecer puestos en la vía pública durante el año 1899 á 900, á favor de Francisco Romero Calle, en cantidad de 1.500 pesetas.

Idem del suministro de aceite petróleo y de oliva para el alumbrado de la esfera del reloj público y faroles de mano de los serenos, á favor de D. Antonio Rojas Mercado, en 700 pesetas y por el ejercicio 1899 á 900.

Que resultando sin efecto por falta de licitadores el arrendamiento de la casa Alhóndiga, se anuncie nueva subasta por el tipo de 1.250 pesetas.

Conceder á Manuela Torres Juarez y José Ruiz Cid, 10 pesetas á cada uno para el pago de ama que lacte á sus respectivos hijos.

Conferir amplio voto de confianza al señor Presidente para nombrar un peón que ayude al guarda del paseo de la Virgen de Gracia y libre su sueldo con cargo al presupuesto municipal.

Fijar las nueve de la noche de los sábados para la celebración de las sesiones ordinarias, y que constantemente se halle anunciado en el sitio de costumbre para conocimiento del público.

El anterior extracto fué aprobado por el ilustre Ayuntamiento en sesión del cuatro del corriente mes, disponiendo su remisión al ilustrísimo señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Montoro 5 de Septiembre de 1899.—El Secretario, Vicente Jiménez Cruz. —V.° B.°: El Alcalde, Fernando Cañete.

## PALMA DEL RIO

Núm. 2937

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal y Junta de asociados en el mes de Agosto último, y que forma el Secretario que suscribe para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento del artículo 109 de la ley municipal vigente:

Sesión extraordinaria del día 4

Presidencia de don Juan María Almenara Fuentes.

Se celebró el sorteo de los individuos comprendidos en las cinco secciones para el nombramiento de vocales de la Junta municipal en el corriente ejercicio, sin reclamación ni protesta alguna.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia de don Juan María Almenara Fuentes.

Leida el acta de la anterior, quedó aprobada y autorizada.

Se leyeron las órdenes y circulares recibidas desde la última sesión.

Fueron examinadas y aprobadas las cuentas de consumos del mes de Julio anterior, rendidas por el Administrador municipal.

Acordóse la distribución de fondos del presente mes.

Se concedió lactancia á uno de los gemelos que ha tenido Concepción Almenara Angulo, para cuando por turno le corresponda.

Sesión del día 14

Presidencia de don Juan María Almenara Fuentes.

Aprobada el acta anterior, quedó autorizada.

Se dió lectura de las órdenes recibidas desde la última sesión.

Fueron aprobadas las cuentas del arbitrio de pesas y medidas del mes de Julio.

Se aprobó el extracto de las sesiones del mes de Julio, acordando su publicación.

A las solicitudes de Ana Rosa y de María Martínez, pidiendo socorro domiciliario, se acordó el de 5 pesetas á cada una.

Se dispuso que los gastos de la próxima feria, en cuanto al adorno del real de la misma, se libren contra el capítulo 1.°, artículo 8.°, del presupuesto corriente.

Sesión del día 21

Presidencia de don Juan María Almenara Fuentes.

Ministerio de Cultura 2024

Fué leida el acta de la anterior y se aprobó y autorizó.

Se leyeron las órdenes y circulares recibidas desde la última sesión.

Se concedió un socorro domiciliario de 5 pesetas á Josefa Fuentes.

Como medida de higiene y sanidad se acordó que los dueños de zanjas, depósitos de aguas súcias y los que lindan con el río Seco, procedan, sin levantar mano, á su disecación, para lo cual se les comunicará por la Alcaldia, por oficio, al efecto.

Se acordó el pago contra imprevistos de los gastos ocasionados en la velada de Santa Ana y alumbrado del paseo.

Sesión del dia 28

Presidencia de don Juan María Almenara Fuentes.

Se leyó el acta de la anterior, que quedó aprobada y autorizada.

Fueron leidas las órdenes y circulares recibidas desde la anterior.

Se acordó ir al concierto á que invita la Diputación provincial por los débitos que con la misma tienen los pueblos, anterior á 1898-99.

Se autorizó al agente en la capital don Luis Espinosa para que se haga cargo en la Tesorería de Hacienda, de las cèdulas personales de esta ciudad para el corriente ejercicio.

Se dispuso el pago á don Camilo Castiñeira de 65'96 pesetas, importe del 10 por 100 del alumbrado eléctrico, contra imprevistos, por no haber consignación en el presupuesto corriente.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del dia 14

Presidencia de don Juan María Almenara Fuentes.

Se acordó el pliego de condiciones bajo las cuales se ha de cubrir la vacante de Médico titular que en esta localidad existe.

Sesión del dia 21

Presidencia de don Juan María Almenara Fuentes.

Se celebró sesión para el nombramiento en propiedad de Médico titular en favor de don Ramón Canto, y de comadrona, como profesora en partos, á doña María del Rosario Viñas, cuyas plazas venían, respectivamente, desempeñando interinamente, bajo las bases que constan en sus respectivos expedientes.

Aprobado el precedente extracto por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Palma del Rio 18 de Septiembre de 1899.—Ramón Navarro.—V.° B.°: El Alcalde, J. Almenara.

## Estadística — Sanidad

Núm. 2977

*Fallecimientos ocurridos en los días que se expresan:*

| PARROQUIAS | SEXO | ESTADO | EDAD | ENFERMEDADES |
|---|---|---|---|---|
| *Día 20 de Septiembre.* | | | | |
| Catedral | Varón | » | 10 años | Tísis mesentérica. |
| Idem | Hembra | Ignórase | 56 | Disentería. |
| Idem | Idem | Viuda | 26 | Càncer uterino. |
| San Nicolás | Varòn | » | 7 meses | Enteritis. |
| Santiago | Hembra | » | 2 años | Bronquitis capilar. |
| San Lorenzo | Idem | » | 5 meses | Gastroenteritis. |
| *Día 21 de Septiembre.* | | | | |
| San Pedro | Varón | » | 30 meses | Gangrena. |
| Santa Marina | Idem | Soltero | 79 años | Diarrea senil. |
| Catedral | Hembra | » | 3 y 1[2 a. | Viruela. |
| Idem | Idem | » | 4 | Endocarditis. |

Córdoba 21 de Septiembre de 1899.—El Secretario, Manuel Varo.—V.° B.°: El Alcalde, Velasco.

## Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2975

Don Tomás Martín Galán, Presidente interino de esta Audiencia provincial.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Narciso Montesinos Nuñez, de treinta y cinco años de edad, hijo de Mariano y Leonor, soltero, natural y vecino de Cabeza del Buey, provincia de Badajoz, jornalero, sin instrucción ni antecedentes penales, para que en el término de quince días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en la causa seguida en su contra por el delito de hurto en el Juzgado de esta capital; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares, procedan á la busca y captura del mencionado Narciso Montesinos Nuñez, y caso de ser habido lo conduzcan á la carcel de esta capital y á mi disposición.

Córdoba veinte de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Tomás Martín Galán.

## COMISION DE APREMIO

*por Propiedades y derechos del Estado en la provincia de Córdoba.*

Núm 2978

EDICTO

Don Manuel Guerrero Estrella y Avila, Comisionado de apremio por el ramo de Propiedades y Derechos del Estado en esta provincia.

Hago saber: que habiendo sido ineficaces cuantas gestiones se han practicado para notificar á los indivíduos que á continuación se expresan, el apremio de que son objeto en los expedientes que se les instruyen por plazos no satisfechos de bienes nacionales, y en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 18 de la Instrucción aprobada por Real orden de 13 de Julio de 1878, para la ejecución de la ley de 13 de Junio del mismo año, se citan por el presente edicto á los indivíduos que al final se relacionan ó á sus causahabientes, en caso de haber fallecido, para que en el término de diez días comparezcan á pagar sus respectivos adeudos, publicados oportunamente en este diario oficial; advirtiéndoles que de no verificar dicho pago en el indicado plazo, así como las dietas y gastos originados por dichos expedientes, se venderán en quiebra las fincas que motivan el débito, sin perjuicio de seguir practicando las diligencias necesarias para exigirles las responsabilidades que procedan:

*Relación de deudores*

Lucena.—D. Francisco Barranco, 462'50 pesetas.

Idem.—D. Fernando Aroca López, 150'39 pesetas.

Idem.—D. José Martínez Solbe, 420 pesetas.

Idem.—D. Rafael Morante Hurtado, 277'50 pesetas.

Idem.—D. Juan Herrero Varo, 153 pesetas 76 céntimos.

Idem.—D. Francisco Fernández García, 1.055'52 pesetas.

Idem.—D. Mariano Osuna García, 917'67 pesetas.

Idem.—D. Antonio Algar Toledano, 39'80 pesetas.

Idem.—D. Alonso Villa González, 210 pesetas.

Córdoba.—D. Miguel Tortosa Tellez, 1.121 pesetas.

Idem.—D. Rafael Galvez, 263'25 pesetas.

Idem.—D. Domingo Sánchez, 150 pesetas.

Bujalance.—D. Pedro Iglesias Cabello, 676'80 pesetas.

Villa del Río.—D. Francisco Jurado, 938'22 pesetas.

Idem.—D. Andrés Molleja Rueda, 5.253 pesetas.

Córdoba 22 de Septiembre de 1899. —El Comisionado, Manuel Guerrero Estrella.

## Fabrica militar de harinas de Córdoba

Núm. 2939

JUNTA ECONOMICA.—ANUNCIO.

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 2 de Octubre próximo, á las nueve de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

*Artículos y condiciones de cada uno.*

Trigo de segunda clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, caries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos, y en papel del sello de la clase 12.ª

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 20 de Septiembre de 1899. —El Administrador Secretario, Tomás de Rojas.—El Comisario de Guerra Interventor, Rafael Delgado.—V.° B.°: El Subintendente militar, Director, Luis Giménez.

NOTA.—Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 del impuesto para el Tesoro y recargo transitorio del 20 por 100 sobre dicho impuesto.

OTRA.—Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del Reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

## SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba„ Letrados 18, se hallan de venta:

**LAS GUIAS**
para la compra y venta de caballerías.

**CONSUMOS**
Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, á 6 céntimos ejemplar.

**LOS EXPEDIENTES**
para guardas jurados.

**PADRON**
de cédulas personales.

**RELACIONES**
de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

**LIBRAMIENTOS**
con los nuevos impuestos y recargos.

**Padrón industrial**
con arreglo al último modelo.

**LOS MODELOS**
para refundición de apéndices con arreglo al formulario oficial.

Imprenta del DIARIO DE CÓRDOBA.

Ministerio de Cultura 2024